

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).-
Verbal de FRANCISCO JAVIER BARCENAS contra LA EQUIDAD
SEGUROS Y OTROS.

Radicado: 110013103 009 2019 000326 00.

Ingresó: 06/09/2022

Comoquiera que los demandados GUSTAVO ENRIQUE LEYVA CÁRDENAS Y MARCO ANTONIO CASTIBLANCO, dentro del término no justificaron su inasistencia a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General¹, en atención a lo previsto en el numeral 4º del artículo 372 ídem, se dispone:

- a) Sancionar a *GUSTAVO ENRIQUE LEYVA CÁRDENAS Y MARCO ANTONIO CASTIBLANCO* con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor de la NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA–, lo cuales deberán ser cancelados dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de este proveído. Cumplido con el término anterior, sin haberse efectuado el pago correspondiente, remítase copia auténtica al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con las constancias respectivas(ley 1743 de 2014).
- b) La conducta asumida por los citados demandados hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan la demanda y el pronunciamiento a las excepciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 372 del Código General. Por ello, a voces del al tenor del artículo 205 del Código General del Proceso.

Por la secretaría del despacho Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

(Dos providencias)

(Carpeta Reprogramación Audiencia)

eba

¹ Documento: "16ConstanciaSecretarialEntrada".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38724c7c046c324357a06c3962ff161216cb949d93f67dbae7e97f2d679b767a**

Documento generado en 22/02/2023 07:56:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>